



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 016-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 11 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 018-2022-DEFP-FO-UNAP, emitido por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología en el que informa sobre la solicitud del alumno **José Enrique Sandoval Conde** para ser considerado como alumno matricula en los cursos de Clínica Integral del Adulto III y Clínica Integral del Niño I, correspondiente al semestre académico 2021-I, del plan de recuperación.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N-2022, el estudiante **José Enrique Sandoval Conde** solicita se matricule de manera excepcional en curso de Clínica Integral del Adulto III y Clínica Integral del Niño I, por el motivo de estar fuera de fecha del calendario académico del plan de recuperación de las clínicas odontológicas.

Que, con Oficio N° 018-2022-DEFP-FO-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, informa que es procedente atender lo solicitado por el estudiante **José Enrique Sandoval Conde** en los cursos de Clínica Integral del Adulto III y Clínica Integral del Niño I y solicita a este despacho la emisión de la resolución autorizando su matrícula en los cursos mencionados, correspondiente al semestre académico 2021-I del plan de recuperación de clases, debiendo pagar el monto de Setenta y Cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 74.00), en las oficinas del banco de la nación con el código de pago 718, bajo el concepto de trámite administrativo.

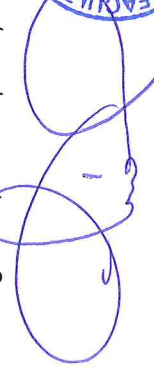
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UNAP;

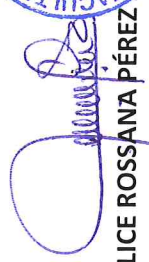
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula del estudiante **José Enrique Sandoval Conde** en los cursos de Clínica Integral del Adulto III y Clínica Integral del Niño I, en el plan de recuperación de clases, correspondiente al semestre académico 2021-I, teniendo que pagar el monto de Setenta y Cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 74.00), en las oficinas del banco de la nación con el código de pago 718, bajo el concepto de trámite administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (DIGRAA), realice el proceso correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO CHÁVEZ-PAREDES
DECANO (e)


ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVELO
Secretario Académico

Distrib: DEFP/ ORSA/Interesado (01) /archivo.